

Rad No.: 25-240-131513

Barranquilla, 8/07/2025

Señor(a)  
ALCALDIA DE SANTA MARTA  
Calle 30 No. 8 - 93 Local  
Santa Marta. (MAG).

*Contrato: 2139330*

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación escrita recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 17 de junio de 2025, radicada bajo el No. 25-014000, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 30 No. 8 - 93 Local de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el servicio de gas natural del citado inmueble se encontraba "suspendido" desde el mes de mayo de 2021, y a partir del mes de enero de 2022, GASCARIBE S.A. E.S.P., dejó de expedir la facturación del servicio de gas natural del inmueble antes mencionado con el fin de que no se incrementara la deuda, esto debido a que presentaba 17 facturas pendientes por cancelar correspondientes a los meses de agosto de 2020 a enero de 2022 por valor de \$398.268,00; más un saldo diferido pendiente por facturar por valor de \$83.511,00, para un total de \$481.779,00. correspondiente a la deuda que presenta a la fecha.

Con respecto a lo anterior, nos permitimos informarle que, para GASCARIBE S.A. E.S.P., no es factible darle trámite a la solicitud de paz y saldo, toda vez que presenta saldos pendientes por cancelar.

*En cuanto su petición de terminación de contrato le informamos lo siguiente:*

Le informamos que, para dar por terminado el contrato de prestación del servicio de gas natural del inmueble antes señalado, es necesario que el propietario realice la solicitud por escrito anexando Certificado de Tradición y Libertad no mayor a 30 días de haber sido expedido. Si se trata de una persona jurídica, deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación legal, no mayor a 30 días y fotocopia de la cédula.

Así mismo le indicamos que, es necesario que se encuentre paz y salvo con el servicio de gas natural, el cual presenta facturas pendientes por cancelar, correspondiente a los meses de agosto de 2020 a enero de 2022 por valor de \$481.779,00; Para cancelar dichos valores, puede acercarse a una de nuestras oficinas de atención al usuario.

Por lo anterior, no es procedente para GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitar la terminación del contrato del servicio de gas natural en el inmueble antes mencionado, toda vez que, no aportó los documentos requeridos y presenta saldos pendientes por cancelar.

Consideramos importante indicar que, una vez presente la documentación requerida, se encuentra a paz y salvo y cumpla con los requisitos, GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitará su solicitud de terminación del contrato de prestación del servicio de gas natural.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73  
228208203